



142234

JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA

OFICIO N° 02185-2017-MFRR
JUICIO COACTIVO N° 41013365-2016-MFRR, T/C N° 41013365
COACTIVADO: NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, RUC N° 0902196617001, CÉD. N° 0902196617.

Guayaquil, 23 de mayo de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente

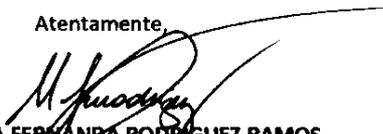
Dentro del Juicio Coactivo N° 41013365-2016-MFRR, del Título de Crédito No. 41013365, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra el coactivado, **NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO**, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, la Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, Director Provincial IESS-Guayas y Juez de Coactiva IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 09 de mayo de 2017, a las 09h20", ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

"EN LO PRINCIPAL y en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41013365, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 08 de diciembre de 2016, a las 10h57", contra el señor NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, dentro del Juicio Coactivo N° 41013365-2016-MFRR."

Adjunto fotocopia certificada del Providencia de fecha "Guayaquil, 09 de mayo de 2017, a las 09h20", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente,


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

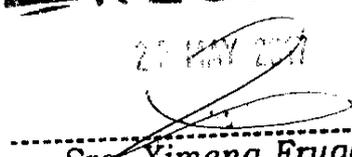
30 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 Firma: J.M.

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

23 MAY 2017


Sra. Ximena Frugone
C.A.U. - GYE

AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.

N° TRAMITE: 31929-0041-7 25/05 17 172
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción



CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN...
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
GUAYAQUIL, 23 MAYO 2017

Juicio Coactivo N° 41013365-2016-MFRR
Título de Crédito N° 41013365
Coactivado: Neira Salazar Marcelo Alejandro
RUC N° 0902196617001
Representante Legal: Neira Salazar Marcelo Alejandro
Cédula N° 0902196617


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARÍA ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO DE COACTIVA
JUICIO COACTIVO N° 41013365-2016-MFRR

Guayaquil, 09 de mayo de 2017, a las 09h20.- VISTOS: Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, AVOCAO conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del IESS, mediante Acción de Personal N° DNGTH-2015-1338, del 12 de octubre de 2015, de conformidad con los Arts. 38 literal a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social.- DISPONGO: 1) Que la abogada María Fernanda Rodríguez Ramos continúe actuando como Secretaria Patrocinadora en este Juicio.- 2) Agréguese a los autos los siguientes documentos: a) Los oficios entregados a las diferentes instituciones de conformidad con lo ordenado en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 08 de diciembre de 2016, a las 10h57". b) Las razones de citación realizadas por la Secretaria de Coactiva IESS-Guayas. c) Las contestaciones a los oficios remitidos por las diferentes instituciones, de conformidad con lo ordenado en el auto de pago de fecha "Guayaquil, 08 de diciembre de 2016, a las 10h57". d) La liquidación del Título de Crédito N° 41013365, certificada y actualizada, en estado CANCELADO, el 12 de abril de 2017, mediante Comprobante de Pago N° 2493288, y por la cantidad de USD 317,16 (TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100). EN LO PRINCIPAL y en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41013365, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 526 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 08 de diciembre de 2016, a las 10h57" contra el señor NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, dentro del Juicio Coactivo N° 41013365-2016-MFRR. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra el señor NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617 dentro del Juicio Coactivo N° 41013365-2016-MFRR. Cumplido lo ordenado, ARCHÍVESE el presente Juicio Coactivo. Finalmente, se dispone el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, María Fernanda Rodríguez Ramos.- OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-


ING. BERNARDINA YULET ERAZO VALVERDE
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARÍA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Proveyó y firmó la providencia que antecede, Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, Juez de Coactiva y Director Provincial del IESS del Guayas, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARÍA DE COACTIVA IESS-GUAYAS